



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 04 MAR. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°139-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento Lima", correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 0009-2020-MDLM-GDSSC-SEO de fecha 03.01.2020 de la Subgerencia de Ecología y Ornato, en calidad de área usuaria remitiendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el número de parques seleccionados para intervenir mediante el Presupuesto Participativo 2020";

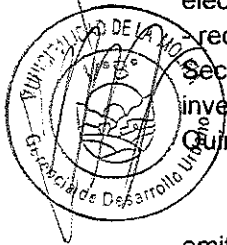
Que, mediante el Memorándum N° 035-2020-MDLM-GPPDI de fecha 13.01.2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el listado de parques seleccionados a intervenir en el Presupuesto Participativo 2020, para que se dispongan las acciones para el desarrollo del Ciclo de Inversión y fases que correspondan. Dicho documento fue remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, con el Pase N° 17-2020-GDU;

Que, los Memorándum N° 067-2020-MDLM-GDU-SOPV y N° 068-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 03.02.2020 y 04.02.2020 respectivamente, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad dirigidos a la Subgerencia de Ecología y Ornato remitiendo el registro de 10 Inversiones tipo IOARR, siendo el área usuaria y a su vez la Unidad Formuladora (UF) la Subgerencia de Ecología y Ornato, en cumplimiento de las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480069;

Que, los Memorándum N° 001 -2020-MDLM-GDU-SOPV y N° 002 -2020-MDLM-GDU-SOPV, ambos de fecha 04.02.2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargando la elaboración del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR y la elaboración de la parte eléctrica y de iluminación para la "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480069, al Ing. Antony Alexander Mayanga Morales y al Ing. Osver Alonso Quintana Rivas, respectivamente;

Que, el Informe Técnico N° 002-2020-MDLM-GDU-SOPV-OAQR de fecha 10.02.2020, emitido por el Ing. Osver Alonso Quintana Rivas, remite al Ing. Antony Alexander Mayanga Morales el sistema de iluminación adjuntando cálculos y planos del proyecto;

Que, el Informe Técnico N° 002-2020-MDLM-GDU-SOPV-AAMM de fecha 25.02.2020, emitido por el Ing. Antony Alexander Mayanga Morales, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros



"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

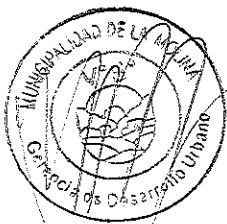


**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480069, por el costo total de obra de S/. 202,058.79 Soles (Doscientos dos mil cincuenta y ocho con 79/100 soles), incluido los gastos generales, Utilidad y el impuesto General a las Ventas (I.G.V.); el costo de la supervisión de obra por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), incluido todo impuesto de ley y con un plazo de ejecución de 45 días calendario; además recomienda que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA y a su vez que el presente expediente técnico sea aprobado mediante Resolución de Gerencia a fin de derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

Que, mediante el Informe N° 139-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.02.2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: "Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones N° 2480069 y del total del expediente técnico se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	LUMINARIA	23,848.09
02	MOBILIARIO URBANO	10,648.38
03	EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO	39,359.15
04	AREAS VERDES	1,987.85
05	VEREDAS DE CONCRETO	73,057.62
	COSTO DIRECTO	148,901.09
	GASTOS GENERALES (8%)	11,912.09
	UTILIDAD (7%)	10,423.8
	-----	-----
	SUB TOTAL	171,236.26
	IGV (18%)	30,822.53
	=====	=====
	PRESUPUESTO TOTAL	202,058.79
	SUPERVISION	10,000.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	212,058.79



Concluyendo, que de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de Obra de S/./ 202,058.79 Soles (Doscientos dos mil cincuenta y ocho con 79/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- Costo de la Supervisión de Obra de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), incluyendo todo impuesto de ley.
 - El plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendario (1.5 meses).
- Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la inversión tipo IOARR: **Adquisición de luminaria, mobiliario urbano y equipo deportivo - recreativo; renovación de área verde; además de otros activos en el Parque Erizo Chico, en el Sector 2 del Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima** con Código Único de Inversiones N° 2480069, con un Costo Total de Obra de S/.202,058.79 Soles (Doscientos dos mil cincuenta y ocho con 79/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 45 días calendarios (1.5 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente inversión tipo IOARR se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

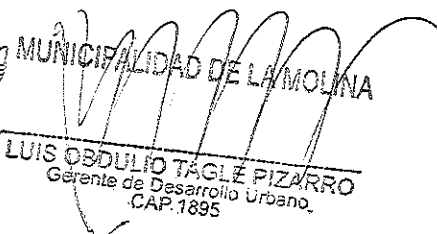
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LUIS ABDULIO TAGLE PIZARRO
Gerente de Desarrollo Urbano,
CAP. 1895

